



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Trujillo, 15 de febrero de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLL-PJ

VISTO: Oficio N° 001-2023-CDGDJ-CSJLL de fecha 09 de enero de 2024; Reporte de Producción de los procesos principales resueltos en trámite de salas y juzgados de esta Corte Superior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en cada Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa local, es el responsable de dirigir la política institucional en la sede a su cargo, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman, según lo establecen los incisos 1, 3, 6 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO: Una de las acciones previstas en el Plan de Trabajo Institucional de la actual gestión consiste en mantener una política de reconocimientos dirigido a los Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de esta Corte Superior de Justicia por su identificación y compromiso institucional en el desarrollo de sus funciones.

TERCERO: Al respecto, se tiene que mediante Oficio N° 001-2023-CDGDJ-CSJLL la Presidenta de la Comisión Distrital de Gestión del Despacho Judicial, sostiene, i) que los criterios de medición de la producción de los órganos jurisdiccionales varían entre uno y otro, ii) solicita resolución administrativa de reconocimiento a todos los órganos jurisdiccionales que alcanzaron y/o superaron la meta en el año judicial 2023; iii) el reconocimiento, fortalece la hoja de vida de los magistrados, constituyéndose en un incentivo para continuar desplegando esfuerzos necesarios; y iv) que en el informe de estadística se observan inconsistencias.

CUARTO: Los informes de producción de avance de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia, son proporcionados por la Oficina de Estadística de manera mensual, los cuales son validados por la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Productividad Judicial, siendo que, durante todo el año, se ha venido extendiendo los reconocimientos y felicitaciones, a aquellos Magistrados que integraban los órganos jurisdiccionales que llegaban a la meta referencial, no siendo ésta la excepción, por cuanto, el haber dado cumplimiento a los objetivos establecidos por este Poder del Estado, constituye un aporte esencial en la correcta





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

Administración de Justicia y dignifica el buen desempeño de sus operadores de justicia y también de los servidores que la conforman, por ello, este Órgano de Dirección en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial y siendo política de la presente gestión, se debe expresar el reconocimiento y felicitación institucional correspondiente.

QUINTO: En cuanto a la observación de que existirían inconsistencias en el informe de Estadística, ello deberá ser reportado por los Administradores/as y Sub administradores/as, de manera formal, a efectos de que sea evaluado y meritudo de acuerdo a las directrices señaladas por las Autoridades de Gobierno de este Poder del Estado.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones mencionadas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR reconocimiento y felicitación a los señores jueces y juezas de los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de La Libertad cuyo nivel de avance de producción a diciembre del 2023 sea igual o mayor al 100%.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, en el marco de sus facultades y en coordinación con las Áreas de Estadística e Informática, realicen las siguientes acciones administrativas:

- Disponer que la Oficina de Estadística brinde charlas de capacitación especializada sobre la correcta asociación de hitos estadísticos y actos procesales descargados en el Sistema Integrado Judicial (SIJ), tanto a los magistrados como a los colaboradores jurisdiccionales, adoptando todas las medidas administrativas pertinentes para el cumplimiento de la finalidad trazada, y evitando de esta manera generar inconsistencias futuras en el inventario judicial o trastornos administrativos en los resultados de las estadísticas contenidas en el Formulario Estadístico Electrónico (FEE).
- Realizar labor inductiva para el personal ingresante a esta Corte Superior de Justicia, con énfasis en el manejo adecuado del SIJ y su importancia e incidencia en el FEE; ello bajo la dirección de la Coordinación de Personal.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR al personal auxiliar jurisdiccional para que realice la correcta asociación de los hitos estadísticos que ayudarán a medir el tiempo desde el ingreso del expediente al despacho, hasta la emisión de la resolución final.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional difunda de manera masiva la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Libertad,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen y Comunicaciones y a quienes corresponda para conocimiento y fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado digitalmente

VÍCTOR ALBERTO MARTIN BURGOS MARIÑOS
Presidente de la CSJ La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

